

Oficio: DT/0816/2024

Expediente: DT/0816/2024

Folio PNT: 140290424000824.

Sentido: Negativo.

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

"... 1. Indicar ¿cuál es el porcentaje de vialidades y/ o calles en estado bueno en el municipio? Indicar en cuál zona o colonias se concentran las vialidades en mejor estado del municipio. 2. Mencionar ¿cuál es el porcentaje de vialidades y/ o calles en estado regular en el municipio? Indicar en cuál zona o colonias se concentran las vialidades en estado regular del municipio. 3. Indicar cuál es el porcentaje de vialidades que están en mal estado en el municipio? Indicar en cuál zona o colonias se concentran las vialidades en mal estado del municipio... (Sic)".

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.**

**III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Mantenimiento de Vialidades, a través de su enlace la C. Mara Elia Márquez Guzmán, remite la siguiente información:**

Por medio de la presente hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda de información relacionada a lo solicitado informo que respecto a ello no se cuenta con dicha información clasificada como se requiere en su solicitud.

## FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de Mayo del 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

**Melina Ramos Muñoz**

**Directora de Transparencia.**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.